

VISTO:

La Resolución N° 1101/18 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Sr. Rector N° 1101/18 UADER de fecha 10 de octubre de 2018, ad referendum del Consejo Superior, se aprueba el Análisis de Precios de los ítems no cotizados en la oferta original o no contemplados en el Proyecto, y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 6.569.293,55), lo que representa un aumento de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 44.557,80), lo que equivale a un incremento del 0,68 % respecto del monto originalmente contratado de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 6.524.735,75), para la obra COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO – UADER – PARANÁ – DEPTO. PARANÁ, que ejecuta la empresa ÁRIDOS ENTRE RÍOS S.R.L

Que en la misma se autorizar a la Secretaría Económico Financiera de Rectorado UADER a imputar el gasto en oportunidad de la emisión de los certificados correspondientes y la Empresa Adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (5 %) de Garantía de Contrato sobre el monto autorizado en el Artículo 1°.

Que las actuaciones se encuadran legalmente en lo dispuesto en los artículos 12 inciso b), 45°, y 46° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos.-

Que la Comisión permanente de Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 31 de octubre de 2018, recomienda ratificar la resolución del Sr. Rector 1101-18 UADER.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre de 2018, en la Escuela Agrotécnica "Don Justo José de Urquiza" dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, en la Ciudad de

Villaguay, provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión permanente de Económica Financiera.-.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

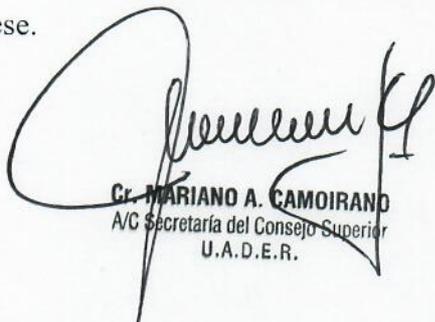
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución del Sr Rector N° 1101/18 UADER de fecha 10 de octubre de 2018, y consecuentemente, aprobar el Análisis de Precios de los ítems no cotizados en la oferta original o no contemplados en el Proyecto, y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 6.569.293,55), lo que representa un aumento de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 44.557,80), lo que equivale a un incremento del 0,68 % respecto del monto originalmente contratado de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 6.524.735,75), para la obra COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO – UADER – PARANÁ – DEPTO. PARANÁ, que ejecuta la empresa ÁRIDOS ENTRE RÍOS S.R.L.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los ítems aprobado en el artículo precedente encuadran legalmente en lo dispuesto en los artículos 12 inciso b), 45°, y 46° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos.

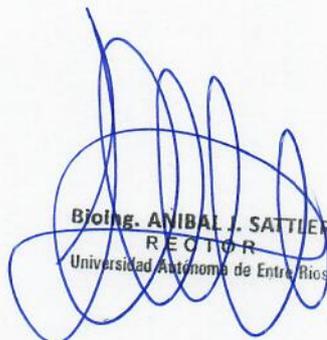
ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Empresa Adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (5 %) de Garantía de Contrato sobre el monto autorizado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de Rectorado UADER a imputar el gasto en oportunidad de la emisión de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y, cumplido, archívese.



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Biológ. ANIBAL J. SATTIER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos